**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA**
**DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete de la Dirección Territorial Amazonía fue creado mediante Acuerdo No. 0045 del 21 de septiembre de 1989 con aproximadamente 1.280.000 ha, el 21 de agosto de 2013 mediante Resolución No. 1038 se protocolizó su ampliación a 2.781.419 ha y recientemente se amplió a 4.268.095 ha a través de la Resolución No. 1256 del 10 de julio de 2018, consolidándolo como una de las áreas protegidas más grandes de América del Sur y su reconocimiento como Patrimonio Mixto de la Humanidad por la UNESCO. Su jurisdicción en el departamento del Caquetá se refleja en los municipios de Solano, Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán y en el departamento del Guaviare en los municipios de Calamar, Miraflores y San José del Guaviare, dadas las características únicas del área, su proximidad con comunidades indígenas y colono-campesinas y según la reciente ampliación el traslape con la comunidad Indígena Resguardo Itilla en el municipio de Calamar; el relacionamiento con estas es permanente e indispensable para aportar a la conservación del área.

La sede conjunta del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, Reserva Nacional Natural Nukak y el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena ubicada en el municipio de San José del Guaviare, es una edificación que fue construida en el año 2015, la cual se tiene dos niveles. En el primer nivel se encuentran cuatro (4) oficinas, tres (3) archivos, dos (2) baños, una (1) cocina y una (1) bodega; en el segundo piso se encuentra un auditorio, dos (2) baños y el centro de documentación.

Actualmente la sede requiere con urgencia un mantenimiento general por exceso de humedad; se evidencia en la mayoría de las paredes brotes de hongo y desprendimientos de pintura, así como filtraciones de agua por techos y placa. También se requiere el enchape en mesones de la cocina, solucionar filtración de agua en lavaplatos, cambio de unidades sanitarias por filtraciones de agua, instalación de cubierta parcial en policarbonato y enchape de pisos en el patio, bloquear ventilación de persianas ya que las oficinas fueron dotadas de aire acondicionado y actualmente se cubrieron con icopor, se sugiere instalación de vidrio. Igualmente, cambio del manto asfaltico (la placa requiere cambio de material que lo recubre, por una mejor opción que aísle la humedad y filtración de aguas lluvias acumuladas), renovación de pintura en general de toda la sede que incluye, paredes, cielo raso en madera (machimbre), rejas, etc.

De acuerdo a las necesidades descritas anteriormente y considerando las necesidades de mantenimiento de la sede, se hace indispensable realizar los trabajos mencionados, los cuales se encuentran soportados con el anexo fotográfico y cotizaciones adjuntas, contribuyendo de esta manera a la buena imagen Institucional y aspectos de salud laboral, teniendo en cuenta que permanecer en espacios húmedos puede ocasionar enfermedades respiratorias contribuyendo de esta manera mantener un excelente ambiente laboral en armonía, de agradable presentación física y saludable.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del PNN Serranía de Chiribiquete, se requiere contratar el mantenimiento de la sede, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 -modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1], el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignados al Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el mantenimiento de la infraestructura física de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicada en el municipio de San José del Guaviare.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC **70151800**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 | (72) Servicios Edificación, construcción de instalación y mantenimiento | (10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones | (15) Servicio de apoyo para la construcción | (07) Servicios de mantenimiento de edificios |

### 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las adecuaciones que se requieran deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DETALLE | U.M. | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | DESMONTE UNIDADES SANITARIAS:<br>Se requiere el desmonte para corregir filtración de aguas sanitarias. | UNID | 2 |
| 2 | REPARACIONES DE ZONAS HUMEDAS:<br>Mantenimiento con estuco impermeabilizado en zonas húmedas a 3 manos. | M2 | 60 |
| 3 | VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 mm:<br>Bloqueo ventilación oficinas por uso de aire acondicionado | M2 | 10 |
| 4 | SANITARIO BLANCO LINEA LAGUNA ACUACER O SIMILAR:<br>Suministro de unidad sanitaria nueva instalada | UNID | 2 |
| 5 | ESTUCO PLASTICO<br>Suministro de material para resanes de paredes interiores | M2 | 80 |

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente No. 11001032600020160001700 (56.307) de 2021

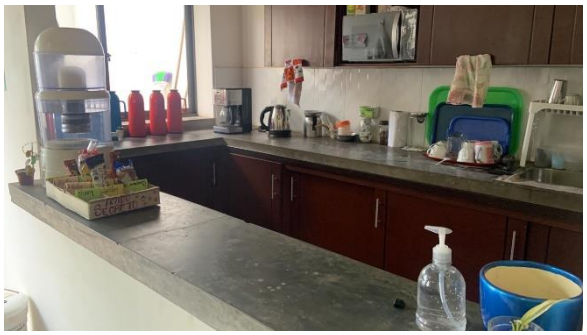
| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | VINILO TIPO UNO SOBRE MUROS TRES MANOS<br>Suministro y aplicación de pintura para la sede | M2 | 591 |
| 7 | ESMALTE SINTETICO PARA REJAS<br>Suministro y aplicación de pintura para rejas de seguridad | M2 | 104 |
| 8 | PINTURA CIELO RASO EN MACHIMBRE INCLUYE VIGAS<br>Suministro y aplicación de pintura en cielo raso | M2 | 56 |
| 9 | ENCHAPE MESON COCINA<br>Suministro e instalación para mesones cocina | ML | 14 |
| 10 | ENCHAPE PISO PATIO<br>Suministro e instalación para pisos | M2 | 15 |
| 11 | INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO<br>Suministro e instalación de cubierta en patio exterior | M2 | 15 |
| 12 | CIELO RASO EN PVC OFICINA No.4 Y COCINA<br>Suministro e instalación de cielo raso en oficinas con techo en madera | M2 | 50 |
| 13 | RETIRO MANTO ASFALTICO TERRAZA<br>Se requiere el desmonte del manto asfaltico actual por filtraciones de aguas lluvias. | GLOBAL | 1 |
| 14 | RESANE DE HUMEDAD PLACA FACIL Y CANALES EN MEMBRANA EPOXICA<br>Suministro y aplicación del producto en la terraza y canales | GLOBAL | 1 |

### 3.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se cuenta con el siguiente registro fotográfico que muestra el estado actual de cada uno de las áreas a trabajar.



- **Humedad en paredes.**



- **Mesones de la cocina sin enchapar**



- **Cubierta en policarbonado para techar patio**




- **Baños fuera de servicio**



- **Bloqueo ventilación**



- **Manto Asfaltico en terraza**

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica de todos los insumos nuevos como son: cielo rasos, unidades sanitarias, pintura, manto asfaltico y demás insumos.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
- El contratista deberá ser responsable por los insumos que se van a re-instalar como son sanitarias, pintura, manto asfaltico y demás insumos.
- Por tratarse de una obra en una edificación de oficinas, el contratista deberá concertar con el supervisor del contrato un cronograma de actividades a realizar que no interfiera en el desarrollo de las actividades laborales.
- El proponente deberá realizar primero el retiro del manto asfaltico de la terraza y luego el resane de la humedad en la placa fácil en membrana epóxica

**3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a. **Entregar las obras y los trabajos en la Sede del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete localizada en la CALLE 17 # 22 – 52 barrio Bello Horizonte, del municipio de San José del Guaviare.**
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y los trabajos realizados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**3.5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 3.6 CARACTERÍSTICAS A TENER EN CUENTA AL CONSTRUIR DENTRO DE UNA SEDE U OFICINA DE PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA.

**Sobre los insumos**

En este caso en donde la obra a realizar se encuentra dentro de un casco urbano (San José del Guaviare), el contratista deberá tener en cuenta que todos los insumos no solo se consiguen en el mismo casco urbano, sino que además se pueden llevar por vía terrestre desde Villavicencio o Bogotá, en el caso que no sean conseguidos en el mismo municipio.

Todos los insumos deberán ser de primera calidad y el cuidado de dichos materiales durante la ejecución de la obra, deberá ser total responsabilidad del contratista.

**Sobre el sitio de la obra**

Por ser una obra a realizarse dentro de unas oficinas que estarán en funcionamiento durante la ejecución de la obra, los trabajos se deberán ser coordinados con los funcionarios que laboran en dichas oficinas. Se deberá coordinar tanto los espacios como los horarios de trabajo.

Todos los escombros que genere la obra, deberán ser sacados por el contratista, sin que genere polvo y en sacos plásticos o resistentes que eviten la contaminación ambiental. De la misma manera las obras se deben ejecutar en medio de un constante aseo; tanto para los residuos como para los insumos. Todo el tiempo de la obra se debe mantener el orden del sitio de ejecución.

Por ser una obra a ejecutar dentro de una edificación en funcionamiento, los insumos de agua y energía eléctrica podrá ser suministrados por la misma oficina, pero todo esto coordinado con los funcionarios encargados de la obra o con el Supervisor del contrato.

**Sobre el personal**

Los trabajadores que vayan a laborar en la obra podrán ser de la misma región o del mismo municipio y su contratación estará a total discreción del contratista, pero el Supervisor de contrato velará y exigirá durante el tiempo de la obra, que en todo momento el contratista se mantenga al día con los pagos de salarios y prestaciones sociales ya que aun cuando Parques Nacionales no tiene ningún vínculo o relación laboral con los trabajadores, por ser una entidad de gran reconocimiento en cada uno de los Municipios en donde se encuentra su participación, en ningún momento podrá ser garante del contratista en el pago de sus compromisos laborales.

Durante todo el tiempo de ejecución de las obras el contratista deberá cumplir con todas las exigencias de seguridad industrial con sus trabajadores como son el uso permanente de casco de seguridad, de mascarillas de protección de nariz, lentes de seguridad y guantes para la protección permanente. El no cumplimiento de estas mínimas medidas de seguridad industrial, dará causa para la suspensión inmediata de los trabajos.

## 4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

| ITEM | DETALLE | U.M. | CANT | VALOR UNI | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESMONTE UNIDADES SANITARIAS:<br>Se requiere el desmonte para corregir filtración de aguas sanitarias. | UNID | 2 | | |
| 2 | REPARACIONES DE ZONAS HUMEDAS:<br>Mantenimiento con estuco impermeabilizado en zonas húmedas a 3 manos. | M2 | 60 | | |
| 3 | VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 mm:<br>Bloqueo ventilación oficinas por uso de aire acondicionado | M2 | 10 | | |
| 4 | SANITARIO BLANCO LINEA LAGUNA ACUACER O SIMILAR:<br>Suministro de unidad sanitaria nueva instalada | UNID | 2 | | |
| 5 | ESTUCO PLASTICO<br>Suministro de material para resanes de paredes interiores | M2 | 80 | | |
| 6 | VINILO TIPO UNO SOBRE MUROS TRES MANOS<br>Suministro y aplicación de pintura para la sede | M2 | 591 | | |
| 7 | ESMALTE SINTETICO PARA REJAS<br>Suministro y aplicación de pintura para rejas de seguridad | M2 | 104 | | |
| 8 | PINTURA CIELO RASO EN MACHIMBRE INCLUYE VIGAS<br>Suministro y aplicación de pintura en cielo raso | M2 | 56 | | |
| 9 | ENCHAPE MESON COCINA<br>Suministro e instalación para mesones cocina | ML | 14 | | |
| 10 | ENCHAPE PISO PATIO<br>Suministro e instalación para pisos | M2 | 15 | | |
| 11 | INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO<br>Suministro e instalación de cubierta en patio exterior | M2 | 15 | | |
| 12 | CIELO RASO EN PVC OFICINA No.4 Y COCINA<br>Suministro e instalación de cielo raso en oficinas con techo en madera | M2 | 50 | | |
| 13 | RETIRO MANTO ASFALTICO TERRAZA<br>Se requiere el desmonte del manto asfaltico actual por filtraciones de aguas lluvias. | GLOBAL | 1 | | |
| 14 | RESANE DE HUMEDAD PLACA FACIL Y CANALES EN MEMBRANA EPOXICA<br>Suministro y aplicación del producto en la terraza y canales | GLOBAL | 1 | | |
| | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | $ | $ |

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Los materiales para construcción en el departamento del Guaviare están exentos del impuesto al valor agregado (I.V.A.) según Decreto 644 de 2020.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

## 4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

**La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:**

| **SOLICITUD MIPYME** |
|---|
| Nombre o razón social del proponente |
| Número de Documento |
| Domicilio principal |
| Tiempo de constitución como MIPYME |
| Teléfono, dirección y correo electrónico |
| Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES. |
| Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES |

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

**Mediana empresa:**

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

**Pequeña empresa:**

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**Microempresa:**

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido

de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

## 5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NUMERO DE CDP** | 32822 | | |
| **NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA** | 27030 | | |
| **TIPO DE SOLICITUD** | Orfeo No. 20225170006213 | | |
| **ENTIDAD** | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA | | |
| **NIT:** | 900.005.502-3 | | |
| **DEPENDENCIA:** | PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE | | |
| **CUENTA:** | INVERSION | Recurso | 13 |
| **PROYECTO DE INVERSIÓN:** | ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN | | |
| **PRODUCTO:** | INFRAESTRUCTURA MEJORADA PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDA | | |
| **OBJETO DE GASTO:** | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| **CODIGO USO PRESUPUESTAL** | A-02-02-02-005-004-07 | | |
| **NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** | SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS | | |
| **SUBCLASE CPC – DANE:** | 54790 | | |
| **VALOR TOTAL:** | $40.000.000 | | |
| **OBJETO CONTRACTUAL:** | Contratar el mantenimiento de la infraestructura física de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicada en el municipio de San José del Guaviare. | | |

## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar el mantenimiento de la infraestructura física de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicada en el municipio de San José del Guaviare.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Referencia del proceso</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>Guaviare - alcaldía municipio de Calamar</td><td>Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y adecuación de la planta de beneficio animal del municipio de Calamar Guaviare</td><td>MC-029-2022</td><td>2 meses</td><td>$28.000.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>Guaviare - Institución Educativa Guacamayas - San José del Guaviare</td><td>Contratar adecuaciones básicas y mantenimientos menores sobre la infraestructura educativa de la residencia escolar Guacamayas y las sedes Santa Cecilia, Nuevo Milenio y Nueva Esperanza de la Institución Educativa Guacamayas.</td><td>002-2022</td><td>15 días</td><td>$25.527.749</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>Guaviare - IED Centro Educativo el Edén</td><td>Contratar adecuaciones básicas sobre la infraestructura educativa y mantenimientos menores a residencias escolar de la Institución Educativa el Edén y la sede Puerto Nare</td><td>005-2022</td><td>165 días</td><td>$24.531.365</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.<br>- Incumplimiento en la entrega de las obras o retardos injustificados<br>- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica<br>- Que el mantenimiento no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Afectaciones a la adecuada atención de usuarios con discapacidad.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento, de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal, de estabilidad y calidad de la obra y de responsabilidad extracontractual.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la</td><td>Existe en San José del Guaviare, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como</td></tr>
</table>

**oferta**

oferentes para el presente proceso y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de San José del Guaviare, se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

**COTIZACIÓN 1: WILSON ALBERTO MARTINEZ VALOR $42.738.350**

**COTIZACIÓN 2: REINEL MARIN MARTINEZ VALOR $39.906.300**

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | REINEL MARIN | WILSON MARTINEZ |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | U.M. | CANT | | |
| 1 | DESMONTE UNIDADES SANITARIAS | UNID | 2 | 50.000 | 49.000 |
| 2 | REPARACIONES DE ZONAS HUMEDAS | M2 | 60 | 2.400.000 | 2.640.000 |
| 3 | VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 mm | M2 | 10 | 1.500.000 | 1.650.000 |
| 4 | SANITARIO BLANCO LINEA LAGUNA ACUACER O SIMILAR | UNID | 2 | 1.160.000 | 1.156.000 |
| 5 | ESTUCO PLASTICO | M2 | 80 | 1.200.000 | 1.320.000 |
| 6 | VINILO TIPO UNO SOBRE MUROS TRES MANOS | M2 | 591 | 9.456.000 | 10.047.000 |
| 7 | ESMALTE SINTETICO PARA REJAS | M2 | 104 | 2.600.000 | 2.579.200 |
| 8 | PINTURA CIELO RAZO EN MACHIMBRE INCLUYE VIGAS | M2 | 56 | 2.240.000 | 2.464.000 |
| 9 | ENCHAPE MESON COCINA | ML | 14 | 1.400.000 | 1.568.000 |
| 10 | ENCHAPE PISO PATIO | M2 | 15 | 1.500.000 | 1.680.000 |
| 11 | INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO | M2 | 15 | 1.500.000 | 1.875.000 |
| 12 | CIELO RASO EN PVC OFICINA No.4 Y COCINA | M2 | 50 | 3.000.000 | 3.225.000 |
| 13 | RESANE DE HUMEDAD PLACA FACIL Y CANALES EN MEMBRANA EPOXICA | GLOBAL | 1 | 8.800.000 | 9.000.000 |
| 14 | RETIRO MANTO ASFALTICO TERRAZA | GLOBAL | 1 | 1.200.000 | 1.450.000 |
| | | | **SUBTOTAL** | 38.006.000 | 40.703.200 |
| | | | **IMPREVISTOS 5%** | 1.900.300 | 2.035.150 |
| | | | **TOTAL** | 39.906.300 | 42.738.350 |
| | **VALOR PROMEDIO DE LA OBRA** | | | **41.322.325** | |

**Las Cotizaciones que no discriminaron el valor del A.I.U. y del IVA tienen dichos valores incluidos dentro de cada uno de los valores unitarios.**

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el valor resultante promedio de las dos cotizaciones.

| OBJETO | COTIZACIÓN 1: WILSON A. MARTINEZ | COTIZACIÓN 1: REINEL MARIN |
|---|---|---|
| Contratar el mantenimiento de la infraestructura física de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicada en el municipio de San José del Guaviare. | **$42.738.350** | **$39.906.300** |
| **VALOR PROMEDIO** | **41.322.325** | |

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 12C No. 8-79 piso 2, Bogotá D.C.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte, San José del Guaviare - Guaviare

## 6. FORMA DE PAGO

**LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la firma transacción en la plataforma del SECOP II del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

**NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.**

**Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** El futuro contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", que en su artículo 8 señala: "Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".

**Estampilla contribución especial para la seguridad:** Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, el artículo

6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

## 7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Se requiere y es una condición habilitante que el proponente sea una persona jurídica o personal natural, que demuestre haber realizado por medio de Certificación, un contrato o suma de contratos con características similares o de remodelación de edificaciones por un valor mayor o igual a 25 S.M.M.L.V., en un tiempo no mayor a 2 años antes de la fecha de apertura del presente proceso

El proponente deberá presentar el RUT en donde la actividad económica registrada sea acorde con el objeto de la presente convocatoria. Si el Certificado de experiencia que presente el proponente es emitido por una entidad o persona natural no estatal, se deberá adjuntar el correspondiente contrato de obra.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 10. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

## 1. MATRIZ DE RIESGOS

| PROBABILIDAD | robabilidad numérica | Probabilidad histórica | rden de prioridad | Impacto | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | significante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100- 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 – 100 | Probablemente ocurriría | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

## 1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| Nº | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| **Riesgo > 7** | **Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado |
| **6 <= Riesgo <= 7** | **Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración |
| **Riesgo = 5** | **Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración |
| **Riesgo < 5** | **Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente**

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**CLASE: (i)** general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
**ÀREA:** (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.
**ETAPA:** Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
**TIPO:** Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.

(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

**Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

| Nº | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| CLASE | Específico | Específico | Específico |
| FUENTE | Interno | Interno y externo | Interno y externo |
| ETAPA | precontractual | Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos |
| TIPO | legales | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios |
| DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado. | Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los interesados | Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección. | Que se declare desierto el proceso de selección | Que se declare desierto el proceso de selección |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | 3 | 3 | 2 |
| VALORACIÓN | 2 | 2 | 2 |
| CATEGORIA | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Entidad | Entidad | Contratista |
| TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la DTAM | Hacer un adecuado estudio del sector | Hacer un adecuado estudio del sector |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | 2 | 2 | 2 |
| VALORACIÓN | 1 | 1 | 1 |
| CATEGORIA | Bajo | Bajo | Bajo |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | SI | SI | SI |
| Responsable por implementar el tratamiento | ENTIDAD/CONTRATISTA | Entidad | Contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022 | NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022 | NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022 |
| fecha estimada en que se completa el tratamiento | NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022 | NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022 | NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022 |
| CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL DTAM - CÓMO SE REALIZA | Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTAM | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. |
| PERIODICIDAD | Durante la elaboración de estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. |

| 6 | 5 | 4 |
|---|---|---|
| Específico | Específico | Específico |
| Interno y externo | Interno y externo | Interno y externo |
| Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos | Precontractual- Estudios previos |
| Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios |
| Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso | La descripción del bien o servicio requerido no es claro. | El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado. |
| Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades | Que se declare desierto el proceso de selección | Que se declare desierto el proceso de selección |
| **2** | **2** | **2** |
| 2 | **2** | **2** |
| **2** | **2** | **2** |
| **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** |
| Entidad | Entidad | Entidad |
| Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes. | Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica. | Hacer un adecuado estudio del sector |
| **3** | **2** | **2** |
| **3** | **2** | **2** |
| **2** | **1** | 1 |
| **Mediano** | **Bajo** | **Bajo** |
| SI | SI | SI |
| Entidad | Entidad | Entidad |
| NOVIEMBRE-2022 | NOVIEMBRE-2022 | DCIEMBRE DE 2022 |
| NOVIEMBRE-2022 | NOVIEMBRE-2022 | DCIEMBRE DE 2022 |
| El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada. | El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar. | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. |
| Elaboración la ejecución. | Elaboración de los estudios previos. | Elaboración de los estudios previos. |

| | |
|---|---|
| 7 | 8 |
| Especifico | Especifico |
| Interno y externo | Externo |
| Precontractual- Selección | Contractual |
| Financieros –Económicos, operacional, l | Legales |
| Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: DTAM | Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista |
| Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal. | Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. |
| **2** | **5** |
| 2 | 5 |
| **2** | **10** |
| **Riesgo Bajo** | **Riesgo Alto** |
| Entidad | Contratista |
| Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados. | Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato. |
| **3** | **3** |
| **3** | **3** |
| **2** | **2** |
| **Mediano** | **Alto** |
| SI | SI |
| Entidad | Contratista |
| NOVIEMBRE-2022 | DICIEMBRE 2022 |
| NOVIEMBRE-2022 | DICIEMBRE 2022 |
| Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes. | Declarar el incumplimiento del contrato. |
| En la evaluación de la propuesta. | Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato. |

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, se observa que en consideración a la cuantía del presente proceso, y a la modalidad, los bienes a adquirir si requieren un amparo, por lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

b) **De calidad del servicio:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta un (1) año más, contada desde la terminación de este contrato.

c) **De salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la expedición de la garantía única hasta el 30 de diciembre de 2023.

d) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2023**.**

## 11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

| Presupuesto oficial: $10.000.000 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Acuerdo comercial** | | **Regla n° 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial** | **Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales**[2] | **Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)**[3] | **Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)**[4] | **Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | **Si** | Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop | **No** | **N/a** | **No** |
| | **Perú** | **Si** | Bienes y servicios $488.417.566 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop | **No** | **N/a** | **No** |
| | **México** | **Si** | Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción* $12.001.460 usd | **No** | **N/a** | **No** |
| **Canadá** | | **Si** | Bienes y servicios $ 336.138.654 cop. Servicios de construcción $ 25.344.513.162 cop. | **No** | **N/a** | **No** |
| **Chile** | | **Si** | Bienes y servicios $ 255.459.239 Cop. Servicios de construcción $ 25.545.923.858 cop. | **No** | **N/a** | **No** |
| **Corea** | | **Si** | Bienes y servicios $ 359.000.000 **cop.** Servicios de construcción $ 25.700.000.000 **cop.** | **No** | **N/a** | **No** |
| **Estados aelc**[5] | | **Si** | Bienes y servicios $615.703.006 **cop.** | **No** | **N/a** | **No** |

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

[3] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf "*Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*"

[4] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

[5] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

| Presupuesto oficial: $10.000.000 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Acuerdo comercial** | | **Regla n° 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial** | **Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[2]** | **Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)[3]** | **Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)[4]** | **Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial** |
| | | | Servicios de construcción $23.680.884.850 **cop.** | | | |
| **Estados unidos y costa rica** | | **Si** | Bienes y servicios $ 337.737.809 **cop.** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **cop.** | **No** | **N/a** | **No** |
| **Triángulo Norte** | **El salvador** | **Si** | Valor de la menor cuantía de la entidad. | **Si** | **N/a** | **Si** |
| | **Guatemala** | **Si** | | **Si** | **N/a** | **Si** |
| | **Honduras** | **Si** | | **Si** | **N/a** | **Si** |
| **Unión europea** | | **Si** | Bienes y servicios $610.126.553 cop Servicios de construcción $23.466.405.900 cop | **No** | **N/a** | **No** |
| **Comunidad andina** | | **Si** | | | | |

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con lo siguiente Acuerdo Comercial: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso **NO** se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la jefe de área protegida **PNN SERRANÍA DEL CHIRIBIQUETE o quien haga sus veces,** o quien este designe, a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

## 13. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

Para constancia se suscribe, el ocho (08) de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022).

**AYDA CRISTINA GARZÓN VENEGAS**
Jefe de Área Protegida
PNN Serranía del Chiribiquete

Proyectó: Nubia García – PNNS Chiribiquete

Ajustó y revisó jurídicamente: Katherine Rangel Sandoval – Abogada DTAM